



División Jurídica  
ID 137752

**Folio OFIC202409190  
11-11-2024**

**ANT.:** Oficio N° 79655, de 28 de agosto de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa respecto a comunicación del antecedente y deriva.

**ADJ.:** Oficio Folio N° OFIC202408013, de 3 de octubre de 2024, de la División de Asociatividad y Cooperativas.

**A :** **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

**DE :** **NICOLÁS GRAU VELOSO**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

En atención al oficio del antecedente, a través del cual, se informa sobre la solicitud de los Honorables Diputados señores Andrés Giordano Salazar, Boris Barrera Moreno, Luis Alberto Cuello Peña Y Lillo, Jaime Sáez Quiroz y Juan Santana Castillo y las Diputadas señoras Ericka Ñanco Vásquez, Marcela Riquelme Aliaga, Carolina Tello Rojas Y Gael Yeomans Araya, quienes -en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados- han requerido que se le informe sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de los actos desarrollados por la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones en el debate legislativo de la reforma al sistema de pensiones, recabando los antecedentes que requiere e iniciar un procedimiento de fiscalización con el objeto de determinar si ha incumplido con la obligación que establece el artículo 1° del Decreto Ley N° 2.757, es decir, la prohibición de desarrollar actividades políticas, en los términos que plantea.

Al respecto, cumpla con informar que una vez recibido el oficio del antecedente la División de Asociatividad y Cooperativas, dependiente de esta Secretaría de Estado, solicitó a través de Oficio Folio N° OFIC202408013, de 3 de octubre de 2024, a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, que informara a propósito de lo señalado en la solicitud planteada, lo que se hizo atendiendo las facultades fiscalizadoras que mantiene la señalada División respecto de la Asociaciones Gremiales.

Enseguida, se le indico a la referida Asociación que dicho requerimiento debía responderse en el plazo de 30 días hábiles administrativos contados desde la recepción del oficio.

En dicho contexto, una vez recibida la respuesta, a través de un informe fundado, este Ministerio procederá a dar completa respuesta a los/as Honorables Diputados/as.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**Ministro de Economía, Fomento y Turismo**

BVLW/ JIDD/MDR  
Distribución  
-Indicado

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	11-11-2024
Código de verificación	477666
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>



**Folio OFIC202408013  
03/10/2024**

**Reg. N° 406 (A.G.)**

**ANT.:** 1) ID 303251 de 30 de octubre de 2024  
2) ID 303252 de 30 de octubre de 2024

**MAT.:** Solicita informe que indica

**ADJ.:** ID 303251 - 303252

**DE: JUAN JOSÉ MONTES LETELIER  
JEFE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS**

**A: SRES. DIRECTORIO  
ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES -  
ASOCIACIÓN GREMIAL**  
([cbollmann@aafp.cl](mailto:cbollmann@aafp.cl)) ([itraub@aafp.cl](mailto:itraub@aafp.cl))

### **1. Antecedentes**

Por medio del ingreso individualizado en el numeral 1) de antecedente, esta División ha recepcionado el Oficio N° 77765 de fecha 13 de agosto de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. Así, por el Oficio precitado, se da curso a la presentación de los Diputados señores Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Boris Barrera Moreno, Andrés Giordano Salazar y Juan Santana Castillo y las Diputadas señoras Javiera Morales Alvarado, Marcela Riquelme Aliaga, Carolina Tello Rojas y Gael Yeomans Araya, por la cual solicitan el inicio de un proceso sancionatorio en contra de vuestra entidad gremial, en atención a diversas acciones que, a juicio de los parlamentarios, representarían un incumplimiento grave de las disposiciones legales del del Decreto Ley 2757 de 1979 -en adelante Decreto Ley-.

Junto con lo anterior, por el ingreso singularizado en el número 2), se recepcionó el Oficio N° 79655 de 28 de agosto de 2024, por el cual se amplía el requerimiento señalado en el párrafo precedente. En este sentido, se solicitan diversos antecedentes relativos a las fuentes de financiamiento de la entidad gremial, así como, conocer si sus actuaciones se han ajustado a lo dispuesto tanto a la Ley N° 20730 -Ley de Lobby-, como al Decreto Ley 2757.

Para una mayor y mejor comprensión de las presentaciones referidas, se adjuntan copias de estas.

### **2. Requiere lo que se indica**

En atención a los antecedentes descritos, previo a emitir un pronunciamiento respecto de las solicitudes en comento, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 21 del Decreto Ley 2757, esta División instruye a vuestra asociación remitir un informe aclaratorio respecto de las situaciones señaladas en las presentaciones referidas. Asimismo, deberán dar cuenta del sustento normativo que habilitaría a vuestra entidad a efectuar las acciones expuestas en los oficios en comento, acompañando la documentación que de respaldo a sus argumentos.



### 3. Plazo para dar cumplimiento

Para dar cumplimiento a las instrucciones indicadas, esta División concede un plazo de **30 días hábiles administrativos** contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, se hace presente que, una copia del presente Oficio será remitido a la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente,

JJM/CST  
03-10-2024 - ID 303251; ID 303252  
**Distribución**  
- CC. Cámara de Diputadas y Diputados  
- Oficina de partes  
- Daes. N° Reg. (1101 A.G)

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JUAN JOSÉ MONTES LETELIER
Fecha de firma	03/10/2024
Código de verificación	905478
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

